

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2011-00025
DEMANDANTE: CEMENTOS ARGOS S.A.
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE BERNARDO MORENO Y OTRA

Conforme a lo dado a conocer por el Banco de Bogotá, en el sentido de dejar a disposición del proceso referenciado la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4'000.000), correspondiente el débito realizado de la cuenta número 611151408, la que se encontraba bajo la responsabilidad del señor Bernardo Moreno, portador de la cédula de ciudadanía número 19.081.493, con ocasión a la orden de embargo dada por éste Despacho, y al informe secretarial que antecede, en el sentido que se encuentran dineros a disposición del proceso referenciado, el Juzgado,

DISPONE

1. Requerir a la señora Blanca Cecilia Moreno, en su calidad de heredera determinada del señor Bernardo Moreno, a fin de que manifieste a éste Juzgado si cursó o está cursando proceso de sucesión, del causante Bernardo Moreno. Obtenida la anterior información y en caso de estar cursando proceso de sucesión ante cualquier entidad, Juzgado y/o Notaria, se ordena dejar a disposición las sumas de dinero que se encuentran consignadas a favor de éste proceso y de no haber cursado proceso de sucesión o haber finiquitado, entréguense éstos dineros a los Herederos determinados, dado que el proceso rotulado se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el pasado tres (03) de octubre de dos mil trece (2013). Envíese Telegrama. Remitir los oficios respectivos, incluido el del Banco Agrario.

2. A fin de que el Banco de Bogotá, no continúe dando cumplimiento a la orden de embargo dada por éste Despacho, se ordena que por secretaría y mediante correo electrónico se tramite el oficio número 1271 de fecha 03 de diciembre de 2013 - 1150- ante esa entidad bancaria, dada que la misma no ha sido diligenciada por los ejecutados.

3. Evacuado en su totalidad lo aquí ordenado, se ordena regresar las presentes diligencias al archivo definitivo donde se encontraban.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ

Juez

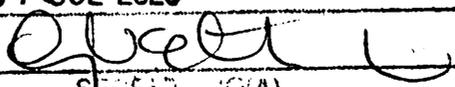


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Publico
**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
UBATÉ - CUNDINAMARCA**

La presente providencia fue Notificada por

anotación en este No. 52

Hoy 07 JUL 2020



SECRETARIO(A)